



Municipalidad de Crespo
2023

Nota

Número:

Referencia: Becas de la Mujer Febrero 2023

A: Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa

Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de Febrero del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	DNI
Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Campos Micaela	44.644.416
Estevanazzio María Laura	27.606.815
Insfran Lilian	32.008.860
Jorge Debora	37.760.144

Knaus Nancy	24.606.730
Lell Valentina	44.283.349
Ramírez Tamara	38.263.461
Regner Lourdes	45.168.241
Romero Elisa	16.330.178
Romero Juliana	35.114.598
Sánchez Yolanda	36.249.773
Schvemler Nicole	44.922.179
Ulrich María de los Milagros	41.867.536

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de Febrero 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Gerner Brenda	44.821.460

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4°.- Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Suministros, a sus

efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.